



Sitajara, 22 de julio del 2025

OFICIO N° 086-2025-A/MDS-T

PERÚ Ministerio
del Ambiente



2025057709

22/07/2025 11:13:47 AM
Clave verificación: 455826t

Señor:
JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro de Ambiente
Presente -

ASUNTO : SOBRE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN A DENUNCIAS
AMBIENTALES DEL PERÍODO 2024

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarle cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Sitajara; y, a la vez, en mérito al Artículo N°43 "Las Entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a través del SINIA..." de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, cumplimos con informar que la Municipalidad Distrital de Sitajara recibió una denuncia ambiental durante el periodo 2024.

Dicha denuncia fue recibida a través del OFICIO N°693-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL. y contestada con el INFORME N°097-2024-MECCH-JODSESM-MDS/T el 18 de octubre del 2024. Asimismo, también se remitió un OFICIO N°0149-2024-A-MDS.T al Administrador Local de Agua Caplina – Locumba, el Sr. Ricardo David Castillo Salazar, a fin de informarle sobre las acciones adoptadas en cuanto a la Gestión de Residuos Sólidos.

En ese sentido, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal; es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y acciones que corresponda.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA

Sr. JUAN AGUILAR LIMACHE
ALCALDE

Adj.
OFICIO N°0149-2024-A-MDS.T
INFORME N°097-2024-MECCH-JODSESM-MDS/T
OFICIO N°693-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL.

Cc
Archivo



Sitajara, 18 de octubre del 2024

OFICIO N° 0149-2024-A-MDS.T

Señor:

RICARDO DAVID CASTILLO SALAZAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA CAPLINA-LOCUMBA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Urb. Caplina Mz A lote 03 Av. Basadre y Forero-Tacna

Presente. -

ASUNTO : SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD

**REFERENCIA : a) INFORME N°097-2024-MECCH-JODSESM-MDS/T
b) OFICIO N°0693-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL**

De mi mayor consideración. _

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente, en mi calidad de representante legal de la Municipalidad Distrital de Sitajara; y por medio del presente remitirle a su despacho el documento de la referencia (a) en respuesta a la solicitud presentada por medio del documento de la referencia (b) relacionada a las acciones adoptadas en cuanto a la gestión de los residuos sólidos.

Sin más que decir, me despido reiterando los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Cc Archivo
Alcaldía

ADJUNTO: (051 folios)
a) INFORME N°097-2024-MECCH-JODSESM-MDS/T
b) OFICIO N°0693-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 097-2024-MECCH-JODSESM-MDS/T

A : ABOG. JULIO RODRIGO MELENDRES COAQUIRA
GERENTE MUNICIPAL

DE : MILAGROS ELISA COPAJA CHAMBILLA
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL
ECONOMICO Y SERVICIOS MUNICIPALES.

ASUNTO : ACCIONES EFECTUADAS EN CUANTO A LA
GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

REFERENCIA : OFICIO N°0693-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL.

FECHA : Sitajara, 18 de octubre del 2024

Mediante el presente, me es grato dirigirme a usted, para saludarlo y en atención al documento de la referencia, al OFICIO N°0693-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL, sobre las acciones adoptadas en cuanto a la gestión de los residuos sólidos se generará un diagnóstico del estado del botadero municipal a fin de proyectar su mejoramiento o en su defecto la reubicación del mismo, así como también se reforzará el cerco perimétrico (con postes de madera y púas) y se viene realizando un plan de recuperación de suelos para poder evitar todo tipo de posibles complicaciones afectaciones en la fuente de agua que se ubica en sus cercanías.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y acciones que corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITAJARA
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Nº Reg.: 891 Fecha: 05

Fecha: 18/10/24 Hora:

Firma: *(Signature)*



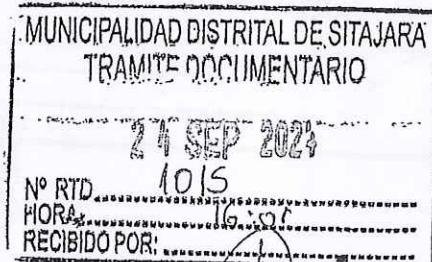
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUT: 138079-2024

Tacna, 20 de septiembre de 2024

OFICIO N° 0693-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL

Señor
JUAN AGUILAR LIMACHE
Alcalde distrital
Municipalidad distrital de Sitajara
Urb. Viacava F-05, Cercado Tacna
Calle Alfonso Ugarte S/N
Sitajara.



Asunto : Reitero solicitud de informe de acciones adoptadas en cuanto a la gestión
de los residuos sólidos.

Referencia : Oficio N° 0559-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL

Mediante la presente saludarlo y al mismo tiempo REITERO la solicitud de informe respecto
a las acciones adoptadas con la finalidad que aborde esta problemática en el marco de sus
competencias y con la importancia que merece este tipo de situaciones.

Es importante mencionar que la disposición final de los residuos sólidos debe guardar
garantías de mínimo impacto ambiental con el medio circundante para evitar todo tipo de
 posible afectación que pueda ocasionar, especialmente en la fuente de agua que se ubica en
sus cercanías.

Motivo por el cual, solicito a su despacho un informe de las acciones realizadas en cuanto a
la mejora de la situación que motiva la denuncia que trascado, en un plazo máximo de 20
días hábiles contabilizadas una vez recibida la presente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi
especial consideración y estima

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO DAVID CASTILLO SALAZAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAPLINA – LOCUMBA

RDCS/JACA

Urb. De Interés Social
Caplina Mz. A Lote 03 –
Av. Basadre y Forero –
Tacna
T: 972619412
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagrl

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento
electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el
Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición
Complementaria Final del D.S 025-2016-PCM. Su
autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de <https://siged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la
siguiente clave : 06137763



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

04



Firmado digitalmente por CASTILLO SALAZAR Ricardo David FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2024 16:58:01

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUT: 138079-2024

Tacha, 25 de julio de 2024

OFICIO N° 0559-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL

Señor
JUAN AGUILAR LIMACHE
Alcalde distrital
Municipalidad Distrital de Sítajara
Calle San Martín s/n Toribio Casanova
Sítajara.-

Asunto : Traslado documento y solicito informe de acciones adoptadas

Referencia : OFICIO 04627-2024-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Mediante la presente saludarlo y al mismo tiempo hago de su conocimiento el documento de la referencia y sus adjuntos, con la finalidad que aborde esta problemática en el marco de sus competencias y con la importancia que merece este tipo de situaciones.

Es importante mencionar que la disposición final de los residuos sólidos debe guardar garantías de mínimo impacto ambiental con el medio circundante para evitar todo tipo de posible afectación que pueda ocasionar, especialmente en la fuente de agua que se ubica en sus cercanías.

Motivo por el cual, solicito a su despacho un informe de las acciones realizadas en cuanto a la mejora de la situación que motiva la denuncia que traspaso, en un plazo máximo de 20 días hábiles contabilizadas una vez recibida la presente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO DAVID CASTILLO SALAZAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAPLINA – LOCUMBA

Adjunto: OFICIO 04627-2024-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA y ANEXOS
RDCS/JACA

Urb. De interés Social
Caplina Mz. A Lote 03 –
Av. Bacardí y Fúero –
Tacha
T: 972619412
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagrl

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://siged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D65F1623



DIGITALIZACIÓN
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERU

Ministerio del Ambiente
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Servicio de Información
Nacionales y Denuncias
Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2024-E19-062783-2

Lima, 10 de julio de 2024

OFICIO N° 04627-2024-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA CAPLINA LOCUMBA
Autoridad Nacional del Agua
Agrupamiento Alfonso Ugarte 1era etapa mz g3 lt 45,
Coronel Gregorio Albarraçn Lanchipa, Tacha
Tacna.-

Asunto : Traslado para conocimiento
Referencia : Denuncia ambiental
Código Sinada SC-2485-2024
(Registro N° 2024-E19-062783-2)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, informar que el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) recibió la comunicación de la referencia relacionada a la afectación ambiental que podría generarse al río Seco como consecuencia de la inadecuada disposición de residuos sólidos en el botadero ubicado en las coordenadas UTM WGS84 378987.361E - 8076293.224N 19K, costado izquierdo de la carretera Tarata - Candavare, del distrito de Sitajara, provincia de Tarata, departamento de Tacna.

Por tal motivo, en el marco de lo establecido en el numeral 141.1 del Artículo 141 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS¹, remitirle el documento de referencia por tratarse de un tema de su competencia, para los fines que considere pertinentes.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ RAMOS Peter
Anthony FAU 20521286769 soft
Cargo: Especialista Legal -
Especialista II
Lugar: Sede Central - Jesus
Maria - Lima - Lima
Motivo: Por delegación de firma
de Maria P. Vega Farro
Ejecutiva de la SEFA
Fecha/Hora: 10/07/2024
18:39:38

MARIA PAMELA VEGA FARRO
Ejecutiva de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

MPVF/PFR/jrvp

Se adjunta:

- Copia de la ficha de registro de denuncias con código Sinada SC-2485-2024.
- Copia del documento presentado con la denuncia

¹ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo 141.- Presentación de escritos ante organismos incompetentes

141.1 Cuando sea ingresada una solicitud que se estima competencia de otra entidad, la entidad receptora debe remitirla, en el término de la diligencia, a aquella que considere competente, comunicando dicha decisión al administrado. En este caso, el cómputo del plazo para resolver se iniciará en la fecha que la entidad competente reciba la solicitud.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por: NBC

Tipo: Denuncia
 Medio de Recepción Trámite Documentario
 Fecha de Registro: 28/05/2024

Código SINADA SC-2485-2024
 Código de Tram. Doc.: 2024-E19-062783
 Código Expediente:

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

El denunciante no desea que sus datos sean publicados.

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona
 Nombre/Razón Social
 Doc. Identidad DNI
 Dirección

Tipo: Nombre:
 Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
 Departamento: Provincia: Distrito:

Teléfono Fijo Teléfono Móvil
 Fax Correo Electrónico

III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de la disposición inadecuada de residuos sólidos, en el botadero ubicado en las coordenadas UTM WGS84 378987.361E - 8076293.224N 19K, costado izquierdo de la carretera Tarata - Candavare, del distrito de Sitajara, provincia de Tarata, departamento de Tacna.

Dirección:

Tipo: Nombre: Costado Izquierdo de la carretera Tarata-Candavare
 Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
 Departamento: TACNA Provincia: TARATA Distrito: SITAJARA

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo

Agentes Contaminantes

- | | | | | | |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------|
| a. Efluentes | <input type="checkbox"/> | d. Material particulado | <input type="checkbox"/> | g. Visual | <input type="checkbox"/> |
| b. Residuos sólidos | <input type="checkbox"/> | e. Tala | <input type="checkbox"/> | h. Ruido | <input type="checkbox"/> |
| c. Emisores de gases y humo | <input type="checkbox"/> | f. Radiaciones no ionizantes | <input type="checkbox"/> | | |

Actividad Productiva: Infraestructura

Categoría Ambiental: Ámbito rural

V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIAVI. INSTITUCION COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA



2024-E19-062783

25/05/2024 04:17:34 PM

SEÑOR JEFE DE LA ÓFICINA DESCONCENTRADA DE TACNA DEL ÓRGANO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEDA:

SUMILLA: Solicito se disponga medidas correctivas o de protección y determinación de responsabilidades.

Por derecho propio e invocando interés difuso, recurro ante vuestro despacho a fin de solicitar se disponga medidas correctivas o de protección ambiental y se determine responsabilidades, en contra de quienes resulten responsables por la disposición inadecuada de residuos sólidos que se ubican en coordenadas UTM WGS84 378987.361E - 8076293.224N 19K costado izquierdo de la carretera Tarata - Catarave en el distrito Sitajara (Fig. 1), por los siguientes fundamentos:

I.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

1. En el trayecto de la carretera Tarata Catarave en el costado izquierdo de la carretera, se encuentra un botadero presumiblemente administrado por la Municipalidad distrital de Sitajara, en dicho lugar se depositan a la intemperie los residuos sólidos domésticos y urbanos sin ningún tipo de medida de protección.
 2. Una breve descripción del área nos permite visualizar que el área se encuentra sobre una plataforma rural plana con maquinaria pesada como resultado de la construcción de la carretera, sobre el que se ha implementado un botadero, en cuyos costados son depositados los residuos sólidos y para luego ser incinerados sin ningún tipo de tratamiento, la referida plataforma limita a sus costados con una pendiente muy pronunciada, en cuyo fondo hacia el Norte se encuentra una quebrada que desagua hacia el río Chaspaya tributario del río Sama.
 3. El área se encuentra encerrado dentro de un perímetro rodeado con alambre de púas en seis (6) líneas anclados sobre postes de metal, que no ofrece ningún tipo de seguridad contra personas o animales silvestres que pueden circular libremente por el área; los residuos dispuestos en el lugar constan de plásticos en todas sus formas, latas, papeles, cartones, botellas de vidrio, residuos orgánicos entre otros (ver anexo fotográfico), estos residuos por acción del viento son arrastrados fuera del perímetro cercado y se pueden visualizar hasta por lo menos unos 200 metros hacia el norte o que probablemente pueden llegar hasta el río seco, los que a su vez pueden ser arrastrados por las aguas de lluvias hacia el río Chaspaya generando o causando contaminación o también pueden ser ingeridos por la fauna silvestre de la zona, que pueden causar su muerte.
 4. Otro efecto que causa el botadero es que se puede apreciar desde la distancia, la dispersión de los residuos en toda el área por debajo de la carretera, dando lugar a una alteración sustancial del ambiente natural y una alteración del paisaje natural, por lo que la aprehensión visual del lugar sin lugar a dudas resulta lamentable.
 5. No se visualiza, tratamiento o indicios de remediación o recuperación del área, lo que ameritaría acciones que permitan la determinación de responsabilidades.
 6. Esta forma de disposición de residuos sólidos vulnera todos los principios establecidos en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Legislativo N° 1278, especialmente el principio de protección del ambiente y la salud pública.
- #### II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:
7. En numeral 22 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece "Artículo 2.- Toda persona tiene derecho: (...) 22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. [subrayado y resaltado agregado]; en tal sentido, en el lugar existe una alteración

ANEXO MATERIAL FOTOGRÁFICO:



Fig. 1 Captura de pantalla del aplicativo Google Earth ubicación en coordenada 378987.361E - 8076293.224N



Fig. 2 Se aprecia la variedad de residuos expuestos a la intemperie.